



PLENO MUNICIPAL NÚM. 09/2023

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Javier García García (PP)

CONCEJALES:

D^a Blanca Martínez Ortiz (PP)
D. Guillermo Velasco Sebastián (PP)
D. Ángel María Fanlo Turro (PP)
D. Diego Domínguez Fadrique (PP)
D. David Aguirre Arrudi (VOX)
D. Dawid Kotowicz Serna (PSOE)

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D^a Miriam Alegre Álvaro (PP)
D. Augusto Martínez Santana (PP)

FALTAN SIN EXCUSA:

Ninguno

SECRETARIA-INTERVENTORA:

D^a M^a Henar Rico Gómez

En Hontanares de Eresma siendo las 12,50 horas del día 10 de octubre de 2023, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1^a Convocatoria, se reúnen las personas que al margen se relacionan, actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación.

El Sr. Alcalde, da la bienvenida a los Sres. Concejales y declara abierta la Sesión.

Acto seguido se inicia el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme consta en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se tomaron los siguientes ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, NÚM. 8/2023, DE 25-09-2023.

El borrador de referencia fue aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la Sesión.





2/- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO.

De orden de la Presidencia, por la Secretaria-Interventora se da lectura a la propuesta de Acuerdo, relativa a este punto del Orden del Día, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto que con fecha 12-09-2023, se inició procedimiento para concertar una operación de crédito a largo plazo por importe de 350.000,00 €.

Visto que con fecha 12-09-2023, se emitió por parte de Intervención Informe sobre las condiciones que debía cumplir dicha operación en aplicación del principio de prudencia financiera.

Visto que con fecha 12-09-2023, se emitió Informe por parte de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concertación de una operación de crédito y la capacidad de la entidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la misma.

Visto que con fecha 13-09-2023, se invitó a las Entidades Financieras otorgándoles hasta las 14,00 horas del día 27-09-2023 para la presentación de sus propuestas.

Visto que durante dicho plazo se presentó una única propuesta por la Entidad Caixabank, con fecha 27-09-2023, que consta en el Expediente.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de Secretaría-Intervención de fecha 04-10-2023 y, visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el Art. 22-2) m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar la concertación de la operación de crédito para la financiación de inversiones previstas en el Presupuesto: adquisición de inmueble destinado a centro comercial, a CAIXABANK, S.A. con C.I.F. Núm. A08663619 conforme a la oferta presentada por esta entidad y que es la siguiente:

TIPO DE INTERÉS	Variable, Euribor a 3 meses más 0,65%
INTERÉS DE DEMORA	2% de incremento sobre interés nominal

SEGUNDO.- Notificar a CAIXABANK, S.A. con C.I.F. Núm. A08663619 la presente Resolución de concertación de operación de crédito a largo plazo y citarle para la formalización de la misma el próximo 20-10-2023 a las 13,00 horas en el Ayuntamiento de Hontanares de Eresma.





TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Abierta deliberación sobre este asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Javier García García informa que se ha mandado propuesta a diversas entidades bancarias para concertación de un crédito para la adquisición del centro comercial por el importe establecido en la Partida Presupuestaria, 350.000,00 €, a tres entidades bancarias, Caixabank, que es con la que trabajamos y tenemos las cuentas municipales, a Caja Rural y a Banco Santander. De las tres entidades sólo nos han presentado una propuesta, que ha sido Caixabank, las otras dos se han quedado desiertas, o sea, que de lo que se trata ahora es de contratar con Caixabank el crédito que hemos aprobado.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la Sesión.

3/- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE UN BIEN DESTINADO A GUARDERÍA MUNICIPAL.

De orden de la Presidencia, por la Secretaria-Interventora se da lectura a la propuesta de Acuerdo, relativa a este punto del Orden del Día, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto que la aprobación corresponde al Pleno Municipal, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente para la adquisición mediante concurso público de un bien con las características descritas en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 120.000,00 €.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Condiciones del concurso, en los términos que figura en el Expediente.





QUINTO.- Publicar la convocatoria del concurso mediante anuncio en el B. O. de la Provincia de Segovia y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.hontanaresdeeresma.es>).

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de valoración:

— D. Javier García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que actuará como titular de la Presidencia de la Mesa.

— D^a M^a Henar Rico Gómez, titular de la Secretaría de la Corporación, Vocal.

— D^a M^a Henar Rico Gómez, titular de la Intervención de la Corporación, Vocal.

— Técnico designado por la Diputación Provincial. Vocal.

— D^a M^a Henar Rico Gómez, que actuará como titular de la Secretaria de la Mesa.

Abierta deliberación sobre este asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Javier García García pregunta si les ha extrañado volver a ver este punto del orden del día, tanto de la guardería municipal como del centro comercial. Esto ya lo aprobamos en el anterior Pleno, se sacó los Pliegos de Condiciones particulares a licitación por plazo de 10 días naturales según establece el mismo Pliego, presentaron propuestas, una por parte del centro comercial, otra por parte de la guardería municipal.

Qué ocurre? Que en el Pliego de Condiciones pone que los gastos de notaría, registro, liquidación de actos jurídicos documentados y demás gastos inherentes a esta adquisición que irían por cargo del vendedor cuando la normativa de aplicación dice que normalmente por cargo del vendedor será únicamente la plusvalía, que liquidan los Ayuntamientos, si la hubiere, pero todos los demás gastos inherentes a la adquisición del bien mueble, por cargo del comprador.

Si que es verdad que la Ley de Comercio establece pacto entre las partes, o sea, si entre ellos establecen otra cosa, como se establece en el Pliego, sería perfectamente válido, pero esta gente que ha propuesto con una cantidad cerrada, a puesto a mayores los gastos inherentes a esto que os estoy contando que por otra parte, no tiene previsión presupuestaria porque nosotros el dinero que tenemos para adquisición de centro comercial y así consta en la licitación y a ese precio es al que se tienen que ceñir, son los 350.000,00 € por parte del centro comercial, no puede contemplar cantidad mayor como ha sido el caso de las propuestas al añadir a mayores los gastos, ni en la guardería municipal que hay una dotación presupuestaria, bueno, en ese caso hay 132.000,00 €, el precio de compraventa son 120.000,00 €, pero hay 132.000,00 € porque se ha metido ahí en esa Partida presupuestaria la subvención para acondicionamiento de colegios rurales que se ha





hecho este pasado verano por importe de 12.000,00 €. Pero vamos, es una cantidad que no tiene nada absolutamente que ver, más que con centros educativos y al ser la guardería municipal y el colegio de infantil y primaria, un centro educativo, por eso iba en esa Partida, pero el presupuesto asignado a la adquisición del centro comercial son 120.000,00 €.

Entonces debía nulo de pleno derecho la aceptación de cualquiera de las dos propuestas, hemos tenido que retomar los Pliegos, poner bien a cargo de quien irá la parte referente a registro, notaría, liquidación de impuesto de actos jurídicos documentados y demás gastos de la adquisición y tendremos que volver a sacar a licitación con apertura de plazo, presentación de propuestas y volver a convocar la Mesa.

Eso es lo que nos ocupa el volver a traer a Pleno los dos Expedientes, tanto del centro comercial, son dos puntos en el orden del día, pero lo he contado las dos cosas juntas. En el Pliego, en su cláusula décimo quinta, que se va a poner a disposición de los oferentes para presentar las distintas propuestas, ahora dice, serán de cuenta del Ayuntamiento todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad y, todos los gastos que se originen para la entrega de la cosa vendida, según lo dispuesto en la normativa aplicable y vigente.

Antes ponía que serían por cuenta del transmitente.

No había lugar tampoco a un procedimiento negociado, que es el siguiente, una vez que queda desierto el procedimiento ordinario, puedes ir directamente a un procedimiento negociado si hay alguna propuesta sobre la Mesa, sentarte con el que ha propuesto, y llegar a un punto de acuerdo. Pero no es el caso, porque como el Pliego nos está limitando, no había lugar ni a negociación alguna. Hay que cambiarlo porque si no, pues lo que os digo, sería nulo de pleno derecho.

Hemos sacado a 0% de interés el de la adquisición de la guardería municipal a través de caja corporación de la Diputación Provincial.

D. Dawid Kotowicz Serna indica que esto quiere decir que no son 350.000,00 €, es más dinero, obviamente. O sea que mis antecesores tenían razón, cuando publicaron la nota de prensa que publicaron en el mes de abril, indicando que esto que se pretendía no tenía previsto los gastos de la transferencia.

D. Javier García García informa que el precio de compraventa es el que es, luego conlleva unos gastos. La Normativa misma los pone, tú en el momento que te vas a comprar una vivienda. Qué gastos podemos estar hablando? Gastos de notaría, registro de la propiedad, actos jurídicos documentados, no sé qué porcentaje puede suponer sobre el precio de compraventa.





Cuando es compraventa de vivienda nueva, como es el caso, es un bien inmueble, por lo tanto un crédito hipotecario, tiene un porcentaje, y cuando es de segunda transmisión, es otro.

D. David Aguirre Arrudi indica que él lo ve bien, lo que no ve bien es la guardería, ya lo sabéis.

Lo hemos compensado con un crédito a 0% de interés, indica **D. Javier García García**, que eso también es una cosa interesante. Y sobre la guardería tenemos una subvención anual de 65.000,00 €, entre el Programa Crecemos y el Programa 2-3 años. Y es un bien inmueble que el día de mañana vas a venderlo y te lo van a quitar de las manos por 20.000,00, 25.000,00 € más de lo que nos están pidiendo.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobado por 5 votos a favor de los Sres. Concejales del P.P. presentes y 2 abstenciones de los Sres. Concejales del P.S.O.E. y VOX.

4/- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE UN BIEN DESTINADO A CENTRO COMERCIAL.

De orden de la Presidencia, por la Secretaria-Interventora se da lectura a la propuesta de Acuerdo, relativa a este punto del Orden del Día, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto que la aprobación corresponde al Pleno Municipal, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente para la adquisición mediante concurso público de un bien con las características descritas en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 521.061,55 €.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Condiciones del concurso, en los términos que figura en el Expediente.





QUINTO.- Publicar la convocatoria del concurso mediante anuncio en el B. O. de la Provincia de Segovia y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.hontanaresdeeresma.es>).

SEXTO. Designar a los miembros de la Mesa de Valoración:

— D. Javier García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que actuará como titular de la Presidencia de la Mesa.

— D^a M^a Henar Rico Gómez, titular de la Secretaría de la Corporación, Vocal.

— D^a M^a Henar Rico Gómez, titular de la Intervención de la Corporación, Vocal.

— Técnico designado por la Diputación Provincial de Segovia, Vocal.

— D^a M^a Henar Rico Gómez, que actuará como titular de la Secretaria de la Mesa.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobado por 6 votos a favor de los Sres. Concejales del P.P. presentes y del Sr. Concejales de VOX y 1 abstención del Sr. Concejales del P.S.O.E.

5/- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESIGNACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 2024.

Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 09-10-2023, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la propuesta de días de fiestas locales.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 09-10-2023 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22-2) q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2024, con el carácter de fiestas locales, los días:

- Patrocinio de San José, 22-04-2024.
- San Roque, 16-08-2024.

SEGUNDO.- Remitir la propuesta a la autoridad laboral autonómica competente para su aprobación y publicación en Boletín Oficial de Castilla y León.





Abierta deliberación sobre este asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Javier García García indica que se propone a la autoridad laboral como fiestas locales a celebrar en este pueblo en el año 2024, las siguientes, Patrocinio de San José, que no sé si sabéis es al tercer domingo siguiente a Semana Santa, tercer domingo de Pentecostés. Semana Santa este año cae el último fin de semana de marzo, caen pronto este año. Entonces hemos contado, caen para hacer un puente fenomenal con el día 23 de abril, el día de la Comunidad Autónoma, porque nuestra fiesta quedaría señalada el lunes día 22 de abril.

Y la segunda que sería en relación con las fiestas mayores, las de agosto, Nuestra Señora de la Asunción, que aquí en este pueblo también se celebra San Roque, que es el día siguiente, el 16 de agosto, pues el 16 de agosto, el 15 es fiesta nacional, pues el día siguiente 16, que este año cae en viernes.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la Sesión.

Y no figurando en el Orden del Día otros asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 13,15 horas, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Firmado digitalmente al margen en Hontanares de Eresma, por el Alcalde, D. Javier García García y la Secretaria-Interventora, D^a M^a Henar Rico Gómez.

